



Inf. Publico

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 106 - 2015

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo.

CONSIDERANDO

Que en atención a los requerimientos que presenta el Proceso Electoral, se hace necesaria la creación de veinte plazas para realizar las funciones de empadronamiento de ciudadanos, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde.

POR TANTO

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144 y 152, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); lo que regula el Acuerdo 90-2015, Reglamento para la Contratación de Personal Temporal del Tribunal Supremo Electoral para Procesos Electorales, y el Acuerdo 92-2015 ambos del Tribunal Supremo Electoral.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Crear a partir de la presente fecha, veinte plazas de Oficinista Electoral, de la No. E-9693 a la E-9712, del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones de la Dirección General del Registro de Ciudadanos, a las que le corresponde un salario base mensual de CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.000) y partidas presupuestarias números de la 2015-11150023-13-17-101-021-E-9693 a la 2015-11150023-13-17-101-021-E-9712.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. Este acuerdo entrará en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la Ciudad de Guatemala, el catorce de abril de dos mil quince.

COMUNÍQUESE.

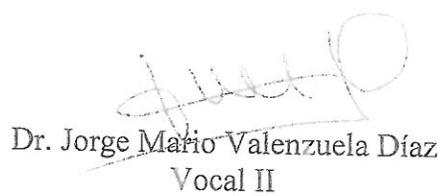


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Presidente



Tribunal Supremo Electoral

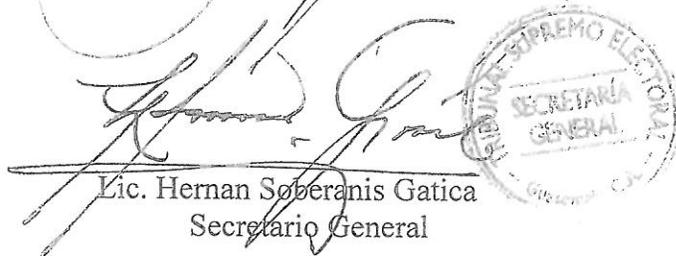

Lic. Julio René Solórzano Barrios
Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Vocal II


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Vocal III


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Vocal IV

ANTE MÍ:


Lic. Hernan Soberanis Gatica
Secretario General

